

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Quince de febrero de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 126
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORALES
DEMANDADO	SEGURIDAD PRIVADA LOST PREVENTION LTDA.
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00061 00
DECISIÓN	DEVUELVE DEMANDA PARA SUBSANAR

En el proceso de la referencia, conforme a lo previsto en el artículo 28 del CPTSS, en armonía con la Ley 2213 de 2022, se dispone la **devolución** de la presente demanda ordinaria laboral, para que en el término de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto por estados, **so pena de rechazo**, la parte demandante subsane las deficiencias que presenta la misma en los siguientes puntos:

PRIMERO: Deberá aclarar el poder y la demanda, en lo que se refiere a la cuantía e instancia, puesto que en las pretensiones y en el acápite de competencia se indica que es de primera (mayor a 20 SMLMV), pero en el poder y en el encabezado de la demanda se expresa que es un proceso de única instancia (menor a 20 SMLMV).

SEGUNDO: Adecuará las medidas cautelares solicitadas a lo preceptuado en el artículo 85A del CPTSS.

TERCERO: En el acápite de notificaciones indicará la dirección física de la demandada.

CUARTO: Allegará en debida forma el certificado de existencia y representación de la demandada, habida cuenta que el anexo está incompleto.

Para la subsanación de los requisitos que adolece la presente demanda, deberán ser presentados en texto integrado, es decir todo el escrito de la demanda, siguiendo los parámetros establecidos en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64d076fe62aa96173e98fa3aa6f4360f1d58cd134cd4b8e69fd188bbcb1f2a**

Documento generado en 15/02/2024 02:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>